



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada sustanciadora**

Auto Interlocutorio N° 150

Expediente No. 76-520-31-05-003-2023-00006-01

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el examen preliminar del asunto, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte plural demandada contra la Sentencia N° 14 del 15 de marzo de 2024 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira (V.), dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **MARCO AURELIO CABEZAS** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS**. Trámite al que fue vinculada **ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A.**, en calidad de llamado en garantía de Colfondos S.A. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones frente a lo no apelado.

Así mismo, en atención a lo establecido en artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se procede a ordenar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por la parte recurrente por el término de cinco (5) días hábiles y continuando sucesivamente por los no recurrentes por otros cinco (5) días hábiles. Finalizado el traslado, regrese el proceso al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

Notifíquese en Estado.

**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
Magistrada**

Firmado Por:

Gloria Patricia Ruano Bolaños

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c526df8f86efda8d642652e2d67ed76c92669e8b70ac520908c0b2029532564b**

Documento generado en 22/04/2024 02:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>